



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2019-MPC

Casma, 09 de Mayo del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató autorizar al señor alcalde realizar las coordinaciones con la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Huaraz, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre dicha Universidad y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho privado interno; se dedica al estudio, a investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como, la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo socioeconómico y cultural preferentemente de los pueblos de la Región;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 006021-19 que contiene la Carta N° 056-2019-UNASAM/R de fecha 11.04.2019, el Dr. Ing. Julio G. Poterico Huamayalli, Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, indica que previo a la suscripción de la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y la Municipalidad Provincial de Casma", esta Municipalidad debe remitir la siguiente documentación: 1) Resolución de Concejo Municipal mediante el cual se autoriza a alcalde firmar convenio con la UNASAM; 2) Ficha RUC de la Alcaldía; 3) Credencial de la autoridad edil; 4) copia de la resolución de instalación de la autoridad y sus regidores expedida por el Jurado Electoral Especial del Santa; y 5) Copia de DNI; los mismos que son necesarios para la suscripción del referido convenio;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objetivo establecer los compromisos a través de los cuales las partes desarrollaran programas, proyectos y actividades de cooperación en área educativas, técnicas, culturales, sociales, empresariales y ambientales, en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones que redunden en el desarrollo distrital, regional y por ende del país;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 17.04.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y la Municipalidad Provincial de Casma, al honorable Pleno del Concejo Municipal para ser debatida para la su aprobación y autorización que se solicita, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; expresando su conformidad con la propuesta;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha aprobado autorizar al señor alcalde realizar las coordinaciones con la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Huaraz, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre dicha Universidad y la Municipalidad Provincial de Casma, con forme se señala en la Carta N° 056-2019-UNASAM/R de fecha 11.04.2019, ingresado con Expediente Administrativo N° 006021-19;



## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2019-MPC

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 09 de Mayo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad provincial de Casma, Sr Luis Wilmer Alarcón Llana, realizar las coordinaciones con la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Huaraz, para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; conforme a los considerandos señalados precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE